

Gerencia General

100-36.460

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUÁ, INFITULUÁ E.I.C.E

RESOLUCIÓN No 100-36.460 (31 diciembre del 2018)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y AUTORIZA EL PAGO DE LAS PRESTACIONES SOCIALES DEFINITIVAS"

El Gerente General del INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUÁ, INFITULUÁ E.I.C.E, en ejercicio de sus facultades legales, y estatutarias conferidas en el Acuerdo No. 016 de mayo de 2013, Acuerdo No. 001 del 12 de julio de 2016 y

CONSIDERANDO:

- Que mediante contrato a Termino Fijo No. 138 del 26 julio del 2018, El Gerente General de INFITULUÁ E.I.C.E. contrató a MARIA DAICY HURTADO ASPRILLA identificado con cedula de ciudadanía. No. 1.116.274.856 de Tulua, en el cargo: SUPERVISIÓN Y ASEO, EN LAS UNIDADES DE NEGOCIO A CARGO DE INFITULUA E.I.C.E.
- Que MARIA DAICY HURTADO ASPRILLA, prestó sus servicios hasta el día 31 diciembre del 2018, por terminacion de contrato a Termino Fijo No. 138, con el Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Tuluá - INFITULUÁ E.I.C.E.
- Que, bajo las normas establecidas por el Régimen del Trabajador oficial, el INSTITUTO debe reconocer, de manera proporcional, las vacaciones, prima de vacaciones, Cesantías e intereses a las cesantías por el ejercicio de sus funciones desde el 26 julio del 2018 hasta el 31 diciembre del 2018.
- Que son factores de salarios base para realizar la presente liquidación, los siguientes:





Gerencia General

FACTORES	VALOR
Asignación Básica Mensual	\$ 1.026.171
Subsidio de Alimentación	0
Subsidio de Transporte	\$ 88.211
Horas extras	0
TOTAL	\$ 1.114.382

 Que MARIA DAICY HURTADO ASPRILLA le corresponde una liquidación por concepto de cesantías, prestaciones sociales y salario por valor de SETECIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS Mcte (\$ 720.666) por el tiempo laborado del 26 julio del 2018 hasta el 31 diciembre del 2018, según la siguiente desagregación:

Sueldo	0
Auxilio de Transporte	0
Subsidio de Alimentación	0
Cesantías	\$ 476.708
Intereses a las cesantías	\$ 24.471
Vacaciones	\$ 219.487
TOTAL PRESTACIONES SOCIALES	\$ 720.666
RETENCION EN LA FUENTE	0
TOTAL A PAGAR	\$ 720.666

Por lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar a la Tesorería de INFITULUÁ E.I.C.E, cancelar a MARIA DAICY HURTADO ASPRILLA, identificado (a) con cedula de ciudadanía. No. 1.116.274.856 de Tulua, la suma de SETECIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS Mcte (\$ 720.666) por concepto de derecho a sus acreencias laborales y Prestaciones Sociales por los servicios prestados a INFITULUÁ E.I.C.E., desde el 26 julio del 2018 hasta el 31 diciembre del 2018.

(Sy



Gerencia General

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición y en su apelación ante el Gerente General de INFITULUA E.I.C.E durante los cinco (5) días siguientes a la notificación personal de esta resolución o durante los cinco (5) días siguientes a la desfijación del edicto la notificación se hace por este último medio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tuluá, Valle del Cauca, a los treinta y un (31) días del mes de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

ASNORALDO SANCHEZ CUESTA

Gerente General

MARCOS QUINTERO PEÑA

Director Juridico

Redactor: Rafael Arturo Vega Vega.